



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendente

Aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y convoca Licitación Pública para Adquisición Camiones Recolectores de Residuos Sólidos para la Comuna de Chañaral.-

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N°

43

COPIAPÓ, 10 AGO 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.314; sobre Presupuesto para el Sector Público año 2009; en el Decreto Ley N° 1.263 sobre Sistema de Administración Financiera del Estado; en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta CORE N° 20 de 08 de mayo de 2009 y en la Resolución N° 1600 -2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar a una licitación pública, en el más breve plazo, para adquirir **dos camiones recolectores de residuos sólidos para la Municipalidad de Chañaral a fin de ejecutar el proyecto de inversión, presentado por dicha Corporación y aprobado por el CORE, específicamente, para estos efectos.**

RESUELVO:

1.- **CONVÓCASE** a una Licitación Pública para adquirir **dos camiones recolectores de residuos sólidos para la Municipalidad de Chañaral**, a contar de la fecha de su publicación en el Sitio de Internet www.mercadopublico.cl utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociados a los procesos de compra y contrataciones de conformidad con las disposiciones de la Ley 19.886, sobre estas materias.

2.- **APRUÉBASE**, las siguientes Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de los equipos y sus anexos para adquirir un camión recolector de residuos sólidos para la ya indicada Comuna:

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACION DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS
Comuna de Chañaral**

1.- DISPOSICIONES GENERALES

El Gobierno Regional de Atacama, en adelante el Mandante requiere adquirir 2 camiones recolectores de residuos sólidos nuevos, sin uso, para la comuna identificada a continuación:

Comuna	Cantidad	Capacidad Camión Recolector
Chañaral	2	camiones de 19 mt ³

Las características de los camiones se detallan en los anexos D de especificaciones técnicas.

Las condiciones administrativas que regirán la provisión de este bien son las siguientes;

1.1 DEFINICIÓN DE TERMINOS

En las presentes bases administrativas, los términos se entenderán de la manera que se indican a continuación:

BASES: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de adquisición y a las cuales queda sometida la relación del Gobierno Regional de Atacama y el Proveedor. Comprenden las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Anexos, documentos de consultas y respuestas, y cualquier otro documento que emita el Gobierno Regional.

CONTRATO: Es el convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Atacama y el Proveedor, en el cual se entenderán incluidas las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y todo otro documento que gobierne la presente licitación. La relación contractual entre el Gobierno Regional de Atacama podrá hacerse efectiva mediante la celebración de un contrato por escritura pública, escritura privada u orden de compra, lo que determinará el Gobierno Regional. Los costos que origine la celebración de contratos serán de cargo del oferente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Son el conjunto de características que deberá cumplir el vehículo en licitación (funcionalidad, diseño, accesorios entre otros).

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Es el imprevisto a que no es posible resistir, exterior a la voluntad de las partes que hace imposible el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases o en el contrato.

GARANTIAS: Constituyen el compromiso del oferente o proveedor en orden a afianzar lo estipulado en su oferta. Las garantías podrán ser de fiel cumplimiento del contrato, seriedad de la oferta y pago anticipado, si procediera, y se materializarán a través de un documento bancario, denominado Boleta de Garantía Bancaria.

GARANTIA TECNICA DEL EQUIPO: una vez efectuada la recepción provisoria de los bienes, comenzará el período de vigencia de la garantía, estipulado en las Bases Técnicas, esta garantía se refiere al funcionamiento correcto de los vehículos recolectores de residuos sólidos.

LICITACION: Es el proceso destinado a la adquisición del o de los camiones requeridos, que se inicia con la publicación del requerimiento en el portal mercadopublico.cl y/o en un diario de circulación nacional del llamado a presentar ofertas y finaliza con la emisión de la Orden de Compra y/o firma del correspondiente Contrato de Compraventa.

OFERTA O PROPUESTA: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas y de servicio técnico, si correspondiere, presentadas por el oferente para los bienes indicados en la licitación, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

OFERENTE, PROPONENTE O LICITANTE: Persona natural o jurídica que participa en la licitación y realiza la oferta.

PROVEEDOR: Es la persona natural o jurídica fabricante, intermediaria o representante en Chile de los vehículos que se licitan, que una vez adjudicada la propuesta, adquiere la obligación de entregar el o los vehículos en las condiciones establecidas en las presentes

Bases y en el correspondiente Contrato de compraventa u Orden de Compra.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA: Institución que convoca la presente licitación para la compra o adquisición del vehículo. En adelante, el Mandante o Comprador.

SERVICIO TECNICO: Organización técnica capacitada profesionalmente para la realización del mantenimiento preventivo o correctivo del vehículo. Puede ser autónomo, una división del mismo proveedor o un tercero que preste servicios para el oferente o la marca del vehículo.

TRASLADO: Transporte del vehículo por sus propios medios o como carga, desde el lugar de origen al lugar en que se requiere su funcionamiento.

RECEPCION CONFORME: Es la recepción conforme del vehículo, del estado de conservación, de las cantidades de sus accesorios y de su funcionamiento inicial, por parte del establecimiento favorecido o de quien el Gobierno Regional de Atacama determine. Esta recepción conforme será requisito para el pago del contrato.

ARTÍCULO PRIMERO: DE LOS PARTICIPANTES U OFERENTES

Podrán participar en la propuesta, todas aquellas personas naturales o personas jurídicas proveedoras del bien que se licita que cumplan con las especificaciones técnicas y cuenten con capacidad de ejercicio efectivo de las actividades de su giro.

Los oferentes que estén inscritos como proveedores oficiales del Estado en el sistema www.chileproveedores.cl de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y cuyas inscripciones y antecedentes se encuentren vigentes, no estarán obligados a acompañar los antecedentes que – más adelante - se exigen, para su acreditación, en esta propuesta a los proveedores no inscritos.

En cualquiera - de ambos casos - el Proveedor y/o su representante deberán constituir domicilio en la República de Chile.

Aquellos proveedores que no se encuentren inscritos en el portal de chileproveedores.cl deberán acreditarse - para los efectos de esta licitación - anexando a su oferta - electrónicamente - en la sección que corresponde los siguientes documentos o antecedentes:

- a. Certificado de Deuda Tesorería General de la República, con una antigüedad no superior a 10 días corridos, contados hacia atrás desde el cierre del plazo para presentar oferta física.
- b. Certificado de Antecedentes Laborales y Provisionales de la Dirección del Trabajo con una antigüedad no superior a 10 días corridos, contados hacia atrás desde el cierre del plazo para presentar oferta física.
- c. Declaración Jurada, simple para acreditar no haber sido condenado con sanción de multa de infracción DFL N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud, en más de 2 oportunidades dentro del período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta. En caso de persona jurídica, dicha declaración deberá estar firmada por su representante legal.
- d. Declaración Jurada, firmada por el Proveedor, acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley N° 19.886 de compras, en los últimos dos años. En caso de personas jurídicas, dicha declaración deberá estar firmada por su representante legal.
- e. Informe comercial, emitido por una empresa especializada del ramo que acredite que no tiene documentos protestados o deudas morosas con el sistema financiero. Este certificado deberá tener una antigüedad no superior a 5 días hábiles a la fecha de presentación física de la propuesta.
- f. Copia simple del RUT, persona jurídica.

- i. Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal
 - ii. de la persona jurídica.
- g. Copia de la escritura pública de constitución de la Sociedad o persona jurídica de que se trate, con la correspondiente publicación de su extracto e inscripción en el Registro de Comercio correspondiente, y sus modificaciones.
- h. Copia del Certificado de Vigencia de la Sociedad o persona jurídica de que se trate o copia Inscripción de Extracto de constitución, con certificación de vigencia. Cualquiera de los documentos que se presente debe ser emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a seis (6) meses respecto a la fecha de Cierre en el Portal

En caso de resultar favorecido en esta licitación, un proveedor no inscrito, deberá inscribirse en www.chileproveedores.cl antes de suscribir el correspondiente contrato, aceptando que - de no hacerlo - el Gobierno Regional de Atacama, se entenderá expresamente facultado para revocar la adjudicación.

ARTICULO SEGUNDO: DE LA OFERTA O PROPUESTA BASE

El proceso licitatorio se efectuará primordialmente por medio electrónico, de acuerdo a lo requerido en los portales establecidos para estos efectos por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y las normativas legales vigentes.

Con respecto a lo anterior, todo documento legal que se solicite en la presente licitación, tales como existencia legal de la Empresa, escrituras, certificados, mandatos, representaciones y otros, podrán satisfacerse mediante la respectiva acreditación en el portal www.chileproveedores.cl, de acuerdo a lo que se indique en la publicación respectiva con relación a los requisitos para ofertar y para contratar con el Gobierno Regional de Atacama. La documentación que sea de información, catálogos, descripción de la oferta y bien ofertado, se debe anexar a la oferta, con los iconos de antecedentes, técnicos (T), administrativos (A) y económicos (E).

El idioma español regirá para todo el proceso de licitación, para todos los documentos asociados y aquellos que posteriormente originen la realización de la compra. Sin embargo, los catálogos de los vehículos podrán ser presentados en un idioma distinto, con traducción al español.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada o para rescindir la orden de Compra o Contrato de Compraventa.

Los valores deberán tener una vigencia mínima de 90 días, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Los plazos a que se refieren las presentes Bases Administrativas, se entenderán de días corridos.

ARTICULO TERCERO: DE LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se fija como fecha y hora de apertura de la Propuesta electrónica y cierre de la publicación la señalada para sus efectos en el portal del Sistema mercadopublico.cl. No se aceptará la presentación de otras ofertas fuera de la fecha y hora señaladas precedentemente.

Los oferentes deberán tomar todas las precauciones que estimen necesarias para que sus antecedentes y propuestas se ingresen oportunamente.

El acto de apertura de la propuesta se llevará a efecto con presencia de la comisión nombrada para estos efectos, en el lugar, día y hora indicados precedentemente.

La comisión de apertura estará conformada por:

- Encargada de Adquisiciones del Gobierno Regional.
- Profesional del Área de Inversiones de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, designada por la Jefa de la División.
- Asesor Jurídico del Gobierno Regional, quien actuará para estos efectos como Ministro de Fe.

En la apertura sólo se verificará la circunstancia de estar acompañados los documentos solicitados por las presentes Bases, mientras que su calificación y ponderación final corresponderá a la comisión de adjudicación, en la oportunidad correspondiente.

La oferta económica deberá ser ingresada por el oferente al sistema de mercadopublico.cl, antes del plazo de cierre que se indica en ese portal.

ARTICULO CUARTO: DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Las Ofertas o Propuestas se presentarán íntegramente en formato electrónico o digital en el portal de mercadopublico.cl, como se indica en el artículo segundo de las presentes bases y lo requerido en la publicación respectiva.

Las ofertas presentadas por personas jurídicas deberán estar suscritas por sus representantes legales. Deberá indicarse además el nombre completo y RUT del representante legal.

ARTICULO QUINTO: DE LOS CONTENIDOS DE LA OFERTA

1.- De los Antecedentes Administrativos

En la publicación se incluirán los siguientes antecedentes;

- a) Boleta de Garantía bancaria por la seriedad de la oferta, por un monto de \$ 300.000 (trescientos mil pesos). Este documento se tomará a nombre del Gobierno Regional de Atacama en una Institución Bancaria Chilena, con sucursal en la Región de Atacama, en moneda nacional, cuyo plazo de vigencia no puede ser inferior al 28 de diciembre de 2009, esta boleta deberá ser ingresada en el módulo correspondiente de la publicación y deberá ser enviado en soporte papel al domicilio del Gobierno Regional de Atacama ubicado en Copiapó, calle Los Carrera N°645, piso 1, antes de la fecha de cierre de la publicación indicada al efecto en el portal de mercadopublico.cl.
- b) Declaración jurada firmada por el proponente o su representante legal, en señal de conocimiento y de cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas (Anexo B).
- c) Tratándose de personas jurídicas, se deberá acompañar Certificado de vigencia de la sociedad, copia autorizada de la inscripción del extracto de la escritura de su constitución en el Registro de Comercio correspondiente y copia autorizada de la escritura pública que acredite la personería de su representante, en el caso que constare en documentos diferentes.
- d) Los documentos antes nombrados en las letras c) precedentemente, se considerarán verificados si se encuentran ingresados y acreditados en el portal de chileproveedores.cl al momento del proceso de apertura electrónica.

2.- De la oferta Económica

En este icono electrónico se deberán anexar los siguientes antecedentes:

- a) Anexo A : Oferta Económica en detalle , se deberán incluir los valores de los ítems que más adelante se indican, por cada vehículo que oferta, expresados en moneda nacional:

- Del vehículo de fabricación estándar y sus accesorios (chasis)
 - De la inscripción en el R.N.V.M.
 - Del permiso de circulación
 - Del seguro obligatorio (Ley 18.490)
 - De la revisión técnica y emisión de gases
 - Otras ofertas adicionales a la oferta base.
 - Equipamiento opcional individualmente
- b) La descripción del vehículo que oferta, su equipamiento y equipamiento opcional.

3.- De los antecedentes técnicos

Se deberá anexar los siguientes documentos;

- a) Anexo D: Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- b) Los catálogos y folletos descriptivos y una relación de toda la literatura técnica disponible, acerca de la proposición planteada, en la que aparezca claramente el país de origen de los bienes.
- c) Anexo C: Asistencia Técnica y Comercial.
- d) Un programa de capacitación a los usuarios del (los) vehículo(s) y equipamiento, sin costo para el municipio beneficiado.
- e) Cualquier otro antecedentes que estime conveniente el proveedor y digan relación a su oferta. (compromisos de garantías, certificados de calidad y otros).

4.- De la oferta total que se ingresa en el modulo de precios de los productos

- a) Los precios deben ser ingresados en valores netos.
- b) Las ofertas deben hacerse por el vehículo base.
- c) Ofertar los equipamientos opcionales separados del vehículo base.
- d) En caso de existir discrepancias entre los precios ingresados en el módulo de precio de los productos y, la oferta económica contenida se preferirá y validará la oferta presentada por el primero de los medios, esto es, en el módulo de precio de los productos publicados en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración mercadopublico.cl.

ARTICULO SEXTO: DE LOS VALORES DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

El precio de la oferta que se ingrese al portal debe ser neto y unitario. Además, este precio deberá incluir los gastos de transporte hasta el establecimiento de destino y otros costos asociados al bien.

Los precios deberán indicarse en moneda nacional (\$).

Los oferentes serán exclusivamente responsables de los errores de cálculo aritmético, reservándose el Mandante el derecho de corregir su valor, aprobar el más bajo o declarar la oferta fuera de bases.

ARTICULO SEPTIMO: DE LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES

Deberá señalarse expresamente en la oferta económica la fecha de entrega del vehículo, la que no podrá exceder a la fecha ofertada por el oferente.

ARTICULO OCTAVO: DE LAS GARANTIAS DE LOS BIENES OFERTADOS

Sin perjuicio de la garantía contractual a que se refiere el artículo décimo, el oferente deberá indicar en su oferta económica, en kilómetros o en meses (según corresponda) la

garantía indicada por el fabricante del vehículo a adquirir.

El proveedor será responsable de la seriedad del servicio técnico que contrate para estos fines, tanto del vehículo base como para su equipamiento, mientras dure el período de garantía. Si el servicio técnico contratado no cumple con las obligaciones contraídas respecto a las mantenciones y sus revisiones según lo estipulado por el fabricante, o lo hace imperfectamente, el municipio beneficiado quedará facultado para acudir a otro servicio técnico autorizado del país, bajo costo de exclusiva responsabilidad del oferente, previo informe del Jefe de Operaciones o semejante del respectivo municipio.

Para los objetivos señalados, el oferente deberá especificar el tipo de asistencia técnica a proporcionar, haciendo mención a lo menos a:

- Servicios técnicos autorizados en la región y en el país para el mantenimiento de los vehículos que se ofertan.
- Tiempo de respuesta para atención de llamados.
- Infraestructura y stock de repuestos en la zona.

ARTICULO NOVENO: DE LA ACLARACION, EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

1. De la aclaración de las ofertas

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de las ofertas, el Mandante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente o a todos ellos, que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del portal mercadopublico.cl, y no se permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos esenciales de la oferta, en todo caso, estas aclaraciones no podrán vulnerar el principio de igualdad de los oferentes.

2. De la Evaluación de las ofertas

La evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación que estará constituida por:

- Dos Profesionales del Área de Inversiones designados por la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.
- Un profesional designado por la Unidad Regional de SUBDERE
- Un profesional de la Secretaria de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de Chañaral.

La Comisión de Evaluación podrá actuar y adoptar acuerdos con - a lo menos - tres de sus cuatro miembros presentes.

Para los efectos de cumplir sus funciones de evaluación de las ofertas la Comisión considerará los siguientes aspectos;

1. Antecedentes Económicos de las ofertas; se refiere al costo total de la adquisición, incluido el traslado del vehículo al lugar de destino, además de los plazos de entrega del vehículo incluido su equipamiento.
2. Antecedentes técnicos del o los vehículos; se refieren al cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Antecedentes del servicio técnico; se refiere a la capacidad de otorgar el soporte posterior a la venta, los costos y condiciones del mantenimiento de los vehículos, además de su comportamiento histórico de acuerdo a los antecedentes que posea el Servicio con respecto a determinado servicio técnico de la zona.
4. Del plazo de entrega

Los criterios de evaluación serán los siguientes;

2.1 Precio del vehículo: 40%

$$I = \frac{P_1 \times I_{\max}}{P_2}$$

- I* : Puntaje a asignar a la oferta analizada.
P₁ : Precio de menor monto.
P₂ : Precio de la oferta comparada.
I_{máx} : Puntaje máximo correspondiente a este criterio, esto es 40 puntos.

2.2 Cumplimiento de las especificaciones técnicas : 20%

La evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas se realizará asignando puntaje a las especificaciones técnicas presentadas en el anexo D según corresponda. Este puntaje se normalizará a 100 y se multiplicará por el factor asignado a este criterio. Se utilizará la descripción de Especificaciones Técnicas, que deben proveer los proponentes de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas, así como las especificaciones de catálogos.

El puntaje máximo asignado según este criterio son 20 puntos, y corresponderá a la oferta que presente las especificaciones técnicas más convenientes a juicio de la Comisión de Evaluación nombrada para tales efectos.

2.3 Plazo de entrega del vehículo: 15%

$$I = \frac{Pl_{\min} \times I_{\max}}{PL}$$

- I* : Puntaje a asignar a la oferta analizada.
Pl_{min} : Plazo mínimo ofrecido
Pl : Plazo de la oferta analizada
I_{máx} : Puntaje máximo correspondiente a este criterio, esto es 20 puntos.

Para efectos de evaluación, la oferta que presente menor plazo de entrega se le asignará 20 puntos.

2.4 Asistencia Técnica y Comercial 25%

Para la determinación de este puntaje se tendrá en consideración la información proporcionada en el anexo C asignándole puntaje a los factores señalados los que en conjunto serán ponderados por el factor asignado a este criterio.

3. De la Adjudicación de la Propuesta

El Gobierno Regional de Atacama, adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando además, plazo de entrega, los informes técnicos, económicos y de asistencia técnica, este último cuando corresponda, que elaborarán los integrantes de la comisión evaluadora convocada para este efecto.

La Propuesta se resolverá de acuerdo al proceso de evaluación adoptado por la comisión nombrada para tales fines basado en los criterios de evaluación indicados en las presentes bases, proponiendo a la Intendente de la Región de Atacama la adjudicación de la o las ofertas que según el exclusivo juicio de la comisión, sean las más convenientes a los intereses institucionales. El mandante se reserva el derecho de aceptar o no, cualquiera de

las ofertas o de sus alternativas, aunque no sean las de más bajo precio, de aumentar, fraccionar, reducir las cantidades o rechazarlas todas o algunas.

El Gobierno Regional de Atacama reserva el derecho de considerar las características técnicas adicionales presentadas, aún cuando posean características tecnológicas distintas a las mencionadas en las especificaciones técnicas, en cuanto a rendimiento, confiabilidad, seguridad, facilidad de operación y mantenimiento, durabilidad y a las demás condiciones de buen funcionamiento y manufactura implícitas en dichas especificaciones.

Sólo podrán ser adjudicados los oferentes que, cumpliendo los demás requisitos, acrediten estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

En este mismo contexto, el Mandante podrá declarar fuera de bases a los oferentes que no cumplan con los requisitos de las presentes bases, salvo que se trate de errores u omisiones menores que no afecten la esencia de la compra materia de esta licitación. Asimismo, podrá declarar desierta la propuesta.

El o los oferentes adjudicados, deberán estar inscritos en el portal www.Chileproveedores.cl, al momento de suscribir el contrato respectivo.

4. De la Notificación

Los proponentes adjudicatarios, se entenderán notificados, a través de la adjudicación que se publicará en el Portal mercadopúblico.

ARTICULO DECIMO: DEL CONTRATO Y SUS GARANTIAS

El Gobierno Regional de Atacama suscribirá un contrato de compraventa con el o los proveedores que resulten adjudicados, y devuelto al Gobierno Regional de Atacama en un plazo no superior a diez días corridos a contar de la notificación de la resolución adjudicatoria.

Se entenderán como parte integrante del correspondiente contrato de compraventa firmado entre las partes, las Bases Administrativas, los documentos anexos, las cartas de consultas o aclaraciones y sus respuestas, las ofertas económicas y sus antecedentes, los respectivos catálogos y manuales de los bienes de que se trata y la orden de compra.

El o los oferentes adjudicados, estarán obligados a cumplir con el contrato de compraventa. Su incumplimiento facultará al Gobierno Regional de Atacama para aplicar cualquiera de las sanciones establecidas en las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de los demás derechos que le confieren las normas vigentes, en especial, el derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios que se produjeren por el incumplimiento del contrato u orden de compra.

El o los oferentes que resulten adjudicados, deberán entregar al Gobierno Regional de Atacama junto con el contrato de compraventa firmado, una Boleta de Garantía Bancaria con vigencia de seis (6) meses, a partir de la fecha de entrega convenida del o de los vehículos, equivalente al 5% del valor total adjudicado, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía debe señalar expresamente los fines para los que se presenta y tomarse a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT 72.232.200-2.

La referida garantía será devuelta al proveedor una vez que se venza el plazo por el cual fue tomada y previa recepción definitiva conforme del o los vehículos por parte del Municipio beneficiado.

ARTICULO UNDÉCIMO: DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE LOS VEHICULOS

1. De la entrega

El plazo de entrega de los vehículos será aquel propuesto por el oferente. El proveedor

deberá incluir los tiempos de la preentrega, Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación (R.N.V.M), obtención del Permiso de Circulación, seguros especiales y traslado al lugar de entrega.

El lugar de entrega del vehículo será en el establecimiento que indique oportunamente el Gobierno Regional de Atacama, siendo los costos que demande esta operación de cargo exclusivo del proveedor:

El Gobierno Regional de Atacama está facultado para cambiar el lugar de entrega o sus prioridades, previa comunicación oportuna al proveedor.

2. De la recepción

Recepción Conforme: Es el acto en el que se verifican las características generales del vehículo, equipamiento por análisis visual utilizando los manuales, las especificaciones técnicas requeridas en la licitación y otros criterios generales, además se comprobará el funcionamiento inicial del vehículo y sus equipos opcionales si corresponde. Esta fase concluye luego de demostrar que el vehículo está entregando los resultados esperados según las especificaciones técnicas y normas antes mencionada. Si todo está conforme, se procederá a levantar un acta de recepción conforme por la comisión o personas nombradas para estos efectos.

En caso contrario y dependiendo del volumen y significación de las observaciones, el Gobierno regional podrá negarse a recibir el o los vehículos y establecerá un plazo para resolver dichas observaciones.

ARTICULO DUODECIMO: DE LAS GARANTIAS, SERVICIO TECNICO Y CAPACITACION

1. **Condiciones de la Garantía Solicitada:** El (los) camión (es) deberán contar con una garantía del fabricante que le debe ser proporcionada a través de las Estaciones de Servicio y Talleres Autorizados de la marca adjudicada. Plazo mínimo dos años o 80.000 km que considere el total del vehículo solicitado, esto es que considere el motor y carrocería. En relación a los equipos recolectores la garantía mínima será de 12 meses. Se evaluará positivamente considerar otorgar garantías extendidas.
2. **Servicio Técnico:** La mantención del o los camión(es) debe ser proporcionada a través de las Estaciones de Servicios y Talleres Autorizados de la marca adjudicada en establecimientos con asiento en la Región de Atacama.
3. **Capacitación:** La empresa adjudicataria deberá entrenar a los usuarios y personal de mantenimiento de los municipios beneficiados otorgando capacitación en la operación y mantenimiento básico del vehículo. Para tal efecto deberá informar el programa de capacitación por escrito al respectivo alcalde y acordar las fechas estimadas para tal capacitación. En este acto la empresa hará entrega del Manual de Operación del Usuario en español.

Adicional a la capacitación el adjudicatario deberá entregar orientación para identificar las fallas más frecuentes que pudiese presentar el vehículo y entregar alternativas de solución en manual o en listado de desperfecto más frecuentes. Además de señalar las labores de mantenimiento preventivo básico que pudiera delegarse en operarios y técnicos del municipio beneficiado.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA FACTURACION Y PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

La forma de pago al o los proveedores que se adjudiquen la propuesta se efectuará en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de la presentación de la recepción conforme del vehículo, certificación de la capacitación y de la factura correspondiente al bien adjudicado, IVA incluido.

El Gobierno Regional, podrá pagar anticipadamente el valor total del Contrato al oferente si la fecha de entrega de los vehículos es posterior al 15/12/2009, Para tales efectos, el oferente deberá entregar además de la factura correspondiente, una boleta de garantía bancaria a nombre del Gobierno Regional de Atacama por el 100% del precio de los vehículos pendiente de entrega, con una vigencia de 45 días corridos, contados desde la fecha de la entrega original indicada en su propuesta. El proveedor deberá mantener vigente la señalada boleta de garantía hasta la entrega del vehículo.

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de aplicar cualquiera de las sanciones contempladas en las presentes Bases Administrativas, por atrasos o incumplimiento de contrato, siempre y cuando concurren las circunstancias que las hagan exigibles.

La facturación del vehículo se efectuará a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT. 72.232.200-2., giro: servicio público y defensa, con domicilio en calle Los Carrera N° 645, Copiapó.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES

El incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de los requisitos señalados en las presentes bases, podrá dar lugar al rechazo de plano de la respectiva oferta, salvo las excepciones previstas en este mismo instrumento.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO

Cualquier incumplimiento al contrato de compraventa facultará al Gobierno Regional de Atacama para aplicar una o varias de las siguientes sanciones:

- a) Resolver unilateralmente y dejar sin efecto el contrato de compraventa, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie.
- b) Exigir su cumplimiento judicial.
- c) En ambos casos, el Gobierno Regional de Atacama podrá solicitar una indemnización por daños y perjuicios y lucro cesante.
- d) Hacer efectivas las garantías.
- e) El Gobierno Regional de Atacama podrá, facultativamente, exigir el pago de una multa del 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso en la entrega, contado después del quinto día de la fecha fijada para la entrega, dicho factor se aplicará sobre los valores de los bienes materia del contrato de compraventa.

ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL TERMINO ANTICIPADO Y UNILATERAL DEL CONTRATO

El Gobierno Regional de Atacama notificará por escrito al proveedor su decisión de poner término anticipadamente y en forma unilateral al contrato, en todo o en parte, si:

- a) El proveedor no entrega el vehículo en el plazo fijado en el contrato de compraventa.
- b) Se comprobare, previo peritaje técnico de terceros, errores o desperfectos graves del vehículo y su transformación que comprometiesen la seguridad e integridad del mismo y sus usuarios y que no fuesen corregidos o reparados por el proveedor satisfactoriamente, de acuerdo al contrato suscrito.
- c) El proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia notoria.

Nombre del Fabricante	
Pais de Origen	

2. IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

Nombre		Rut	
Dirección			
Teléfono		e-mail	Fax
Nombre Contacto		fono	

3. VALOR TOTAL DE LA OFERTA

Valor Camión Recolector \$	19 M³
Neto	
Iva	
Total Base	
Valor unitario Contenedor 1500 lts	

4. GARANTIA TECNICA

Garantía Técnica Camión	19 M³
Meses	
Kms.	

Garantía Técnica Caja	19 M³
Meses	

5. PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega	19 M³
Dias corridos	

Nombre Representante Legal

Firma y Timbre Representante Legal

FECHA: _____

ANEXO B

CARATA DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

SEÑORES

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
PRESENTE

De nuestra Consideración:

Los abajo firmantes, declaramos haber analizado las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública por la **“Adquisición de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos comuna de Chañaral”** y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, nuestra Empresa las ha tomado en consideración para la presentación de nuestra oferta.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con el Gobierno Regional de Atacama, el oferente infrascrito fijará su domicilio en la ciudad de Copiapó.

Nombre Representante Legal

Firma y Timbre Representante Legal

FECHA: _____

ANEXO C

ASISTENCIA TECNICA Y COMERCIALIZACION

1. COMERCIALIZACION

Indicar Número de unidades vendidas de camiones recolectores de residuos sólidos en los últimos dos años.

Empresa	Unidades Vendidas N°	Clientes N°

2. SERVICIO TECNICO

Empresa	Servicio técnico En la Región Si/no	Propio o servicios de terceros	Garantía técnica del camión meses	Garantía Técnica de la Caja meses

3. NOMINA DE CLIENTES

Nombre Cliente	Unidades Vendidas N°

Nombre Representante Legal

Firma y Timbre Representante Legal

FECHA: _____

ANEXO D

ESPECIFICACIONES TECNICAS CAMION RECOLECTOR 19 M³

NOMBRE DE LA EMPRESA:
N° DE OFERTA:
MARCA:

MODELO:
PROCEDENCIA:

ITEM	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS	SI/NO	OBSERVACIONES
Características Generales	Camiones recolectores (2) de Residuos Sólidos equipados con caja compactadora de 19 m³ con Alzacontenedores.		
Motor	Diesel, 6 cilindros, turbo diesel intercooler, potencia CV aprox. 220, cilindrada aprox. 6000 c.c., norma de emisión EURO III, sistema de inyección, Common Rail		
Transmisión	Caja de cambio mecánica, a lo menos seis marchas sincronizadas adelante y una trasera.		
Embrague	Mono disco seco		
Frenos	De servicio; sistema con asistencia de aire o neumático, de motor; válvula mariposa al escape, frenos de estacionamiento independiente.		
Chasis	6x2 mínimo. El eje levante debe estar delante del eje motriz, de alta resistencia con capacidad para instalar caja compactadora de 19 mt³		
Dirección	Dirección hidráulica		
Cabina	Frontal abatible con suspensión, sin litera, asiento chofer amortiguado y ajustable		
Ejes y suspensión	Capacidad de carga mínima admisible eje delantero 6.000 Kg., carga mínima admisible eje trasero 10.000 Kg.		
Llantas / Neumáticos	a lo menos 275/80R x 22,5 - 16 PR. Llanta de acero de a lo menos 7,50 x22,50		
Color Chasis	Blanco		
Equipamiento del camión	Espejos retrovisores, izq. Y der. Panorámicos y con luneta adicional panorámica (opcional) ,cinturones de seguridad de 3 puntas, radio am/fm, volante regulable, alarma de retroceso, Elementos de reemplazo de ruedas, elevador hidráulico de a lo menos 25 ton. llave de rueda con barrote, herramientas básicas, extintor de a lo menos 6 kgs, botiquín grande, 2 dispositivos reflectantes, rueda de repuesto con soporte fijo, llave de ruedas, juego de pisos de goma, desatomillador de cruz y de paleta, alicate, dos llaves punta y corona o de punta y punta.		

DE LA CAJA COMPACTADORA	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS	SI/NO	OBSERVACIONES
Capacidad de carga	19 m3		
Capacidad de cola	mínimo 2,2 m ³ aprox.(certificar)		
Compactación	Hasta 750 kg/m3		
Materialidad	Acero de alta resistencia a la corrosión y abrasión		
	Caja de perfil elíptico de piso plano,		
Piso de la tolva	Acero (Hardox) de dureza 450 Brinell, con un mínimo de 6mm. de espesor		
Sistema trapezoidal de desplazamiento	obligatorio (certificar)		
Color	Caja, blanco; Cola, Azul preferentemente		
Equipamiento	Alzacontenedor de barra (1) por accionamiento hidráulico, instalado en parte trasera de la caja recolectora para vaciar contenedores metálicos de 1.500 a 2.000 lts, y con tomas especiales para pivotes de contenedores plásticos de 1.000 lts. Norma DIN de cuatro ruedas.		

Certificación	Certificar que el fabricante de la caja cumple con lo siguiente: Normas ISO 9001 de fabricación de equipos (notarial), que el acero utilizado en la fabricación es de alta resistencia, que los materiales utilizados se encuentran conforme a la configuración estructural definida mediante cálculos, estudios y pruebas, que los cilindros de barrido y compactación cumplen con el diámetro exigido para la alta compactación requerida.		
----------------------	--	--	--

EQUIPAMIENTO (OPCIONAL)	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS	SI/NO	OBSERVACIONES
Características Generales	Contenedores metálicos Fabricados bajo norma DIN para ser usado con sistema elevacontenedores a estribo basculante de los recolectores de carga trasera.		
Características	4 contenedores de 1500 lts.		
	Construido en chapa plegada en acero, con planchas laterales estampadas, unida mediante soldadura por arco eléctrico.		
	Apilables		
	Galvanizado en caliente por inmersión (certificar)		
	Tapas de polietileno de alta resistencia de una sola hoja		
	Ruedas de goma de 152 mm aprox. Y un ancho de rodado de 30 mm aprox. 2 fijas y 2 giratorias 360°, durables y silenciosas. Resistencia desde 900 Kg.		

3.- La Encargada/o de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional – para los solos efectos de la operación a través del sistema de información electrónica www.mercadopublico.ci cumplirá en el procedimiento de licitación, las funciones de contacto con los proveedores.

4.- Los integrantes de la Comisión de Evaluación establecida en las Bases Administrativas, tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica, económica y administrativamente las propuestas que formalicen los licitantes, deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes y a lo menos, considerar y utilizar para la evaluación las pautas o estándares establecidos en las Bases y Especificaciones Técnicas de los equipos aprobadas para la presente licitación esto es, las especificación de los elementos o condiciones que serán evaluados respecto de los bienes y servicios objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos elementos.

5.- Sin perjuicio de lo anterior, los miembros de la Comisión, previo acuerdo fundado, podrán emplear, adicional y complementariamente, otros modelos o antecedentes para efectuar la evaluación y fundamentar – debidamente - su dictamen, parecer y recomendaciones que deberán consignar, formalmente, en las actas y/o el correspondiente Informe de la Comisión de Evaluación, sobre cuya base resolverá la adjudicación del contrato la Señora Intendente Regional o el funcionario en quien éste delegue la decisión.

6.- **CONSTITÚYASE**, cuando corresponda, la Comisión de Apertura y Evaluadora, y proceda la funcionaria encargada del proyecto a desplegar los procedimientos administrativos necesarios para lograr la más expedita licitación del contrato y la posterior debida y oportuna ejecución de la adquisición, entrega material y transferencia jurídica del equipo que se adquiera a la Municipalidad beneficiaria.

7.- IMPUTESE, en su oportunidad, los gastos que origine la presente licitación al Subtítulo 29, Ítem 03, del Presupuesto vigente para el Programa 02 del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE CAMPILAY RAMÍREZ
INTENDENTE REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Alcalde de la Municipalidad de Chañaral
 - SECPLAC Comuna de Chañaral
 - Div. Adm. y Finanzas GORE ATACAMA
 - Div. Análisis y Control de Gestión
 - SUBDERE Región de Atacama
 - Asesoría Jurídica
 - Unidad de Adquisiciones
 - Miembros Comisión Técnica Evaluadora
 - Oficina de Partes
- JCRM/GZ/INCA/ACAC/CZB/VGB/DAV/ppg

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACION DE CAMIÓN RECOLECTOR DE
RESIDUOS SÓLIDOS
Comuna de Chañaral**

1.- DISPOSICIONES GENERALES

El Gobierno Regional de Atacama, en adelante el Mandante requiere adquirir 2 camiones recolectores de residuos sólidos nuevos, sin uso, para la comuna identificada a continuación:

Comuna	Cantidad	Capacidad Camión Recolector
Chañaral	2	camiones de 19 mt ³

Las características de los camiones se detallan en los anexos D de especificaciones técnicas.

Las condiciones administrativas que regirán la provisión de este bien son las siguientes;

1.1 DEFINICIÓN DE TERMINOS

En las presentes bases administrativas, los términos se entenderán de la manera que se indican a continuación:

BASES: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de adquisición y a las cuales queda sometida la relación del Gobierno Regional de Atacama y el Proveedor. Comprenden las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Anexos, documentos de consultas y respuestas, y cualquier otro documento que emita el Gobierno Regional.

CONTRATO: Es el convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Atacama y el Proveedor, en el cual se entenderán incluidas las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y todo otro documento que gobierne la presente licitación. La relación contractual entre el Gobierno Regional de Atacama podrá hacerse efectiva mediante la celebración de un contrato por escritura pública, escritura privada u orden de compra, lo que determinará el Gobierno Regional. Los costos que origine la celebración de contratos serán de cargo del oferente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Son el conjunto de características que deberá cumplir el vehículo en licitación (funcionalidad, diseño, accesorios entre otros).

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Es el imprevisto a que no es posible resistir, exterior a la voluntad de las partes que hace imposible el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases o en el contrato.

GARANTIAS: Constituyen el compromiso del oferente o proveedor en orden a afianzar lo estipulado en su oferta. Las garantías podrán ser de fiel cumplimiento del contrato, seriedad de la oferta y pago anticipado, si procediera, y se materializarán a través de un documento bancario, denominado Boleta de Garantía Bancaria.

GARANTIA TECNICA DEL EQUIPO: una vez efectuada la recepción provisoria de los

bienes, comenzará el período de vigencia de la garantía, estipulado en las Bases Técnicas, esta garantía se refiere al funcionamiento correcto de los vehículos recolectores de residuos sólidos.

LICITACION: Es el proceso destinado a la adquisición del o de los camiones requeridos, que se inicia con la publicación del requerimiento en el portal mercadopublico.cl y/o en un diario de circulación nacional del llamado a presentar ofertas y finaliza con la emisión de la Orden de Compra y/o firma del correspondiente Contrato de Compraventa.

OFERTA O PROPUESTA: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas y de servicio técnico, si correspondiere, presentadas por el oferente para los bienes indicados en la licitación, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

OFERENTE, PROPONENTE O LICITANTE: Persona natural o jurídica que participa en la licitación y realiza la oferta.

PROVEEDOR: Es la persona natural o jurídica fabricante, intermediaria o representante en Chile de los vehículos que se licitan, que una vez adjudicada la propuesta, adquiere la obligación de entregar el o los vehículos en las condiciones establecidas en las presentes Bases y en el correspondiente Contrato de compraventa u Orden de Compra.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA: Institución que convoca la presente licitación para la compra o adquisición del vehículo. En adelante, el Mandante o Comprador.

SERVICIO TECNICO: Organización técnica capacitada profesionalmente para la realización del mantenimiento preventivo o correctivo del vehículo. Puede ser autónomo, una división del mismo proveedor o un tercero que preste servicios para el oferente o la marca del vehículo.

TRASLADO: Transporte del vehículo por sus propios medios o como carga, desde el lugar de origen al lugar en que se requiere su funcionamiento.

RECEPCION CONFORME: Es la recepción conforme del vehículo, del estado de conservación, de las cantidades de sus accesorios y de su funcionamiento inicial, por parte del establecimiento favorecido o de quien el Gobierno Regional de Atacama determine. Esta recepción conforme será requisito para el pago del contrato.

ARTÍCULO PRIMERO: DE LOS PARTICIPANTES U OFERENTES

Podrán participar en la propuesta, todas aquellas personas naturales o personas jurídicas proveedoras del bien que se licita que cumplan con las especificaciones técnicas y cuenten con capacidad de ejercicio efectivo de las actividades de su giro.

Los oferentes que estén inscritos como proveedores oficiales del Estado en el sistema www.chileproveedores.cl de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y cuyas inscripciones y antecedentes se encuentren vigentes, no estarán obligados a acompañar los antecedentes que – más adelante - se exigen, para su acreditación, en esta propuesta a los proveedores no inscritos.

En cualquiera - de ambos casos - el Proveedor y/o su representante deberán constituir domicilio en la República de Chile.

Aquellos proveedores que no se encuentren inscritos en el portal de chileproveedores.cl deberán acreditarse - para los efectos de esta licitación - anexando a su oferta - electrónicamente - en la sección que corresponde los siguientes documentos o antecedentes:

- a. Certificado de Deuda Tesorería General de la República, con una antigüedad no superior a 10 días corridos, contados hacia atrás desde el cierre del plazo para presentar oferta física.
- b. Certificado de Antecedentes Laborales y Provisionales de la Dirección del Trabajo con una antigüedad no superior a 10 días corridos, contados hacia atrás desde el cierre del plazo para presentar oferta física.
- c. Declaración Jurada, simple para acreditar no haber sido condenado con sanción de multa de infracción DFL N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud, en más de 2 oportunidades dentro del período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta. En caso de persona jurídica, dicha declaración deberá estar firmada por su representante legal.
- d. Declaración Jurada, firmada por el Proveedor, acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley N° 19.886 de compras, en los últimos dos años. En caso de personas jurídicas, dicha declaración deberá estar firmada por su representante legal.
- e. Informe comercial, emitido por una empresa especializada del ramo que acredite que no tiene documentos protestados o deudas morosas con el sistema financiero. Este certificado deberá tener una antigüedad no superior a 5 días hábiles a la fecha de presentación física de la propuesta.
- f. Copia simple del RUT, persona jurídica.
 - i. Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal
 - ii. de la persona jurídica.
- g. Copia de la escritura pública de constitución de la Sociedad o persona jurídica de que se trate, con la correspondiente publicación de su extracto e inscripción en el Registro de Comercio correspondiente, y sus modificaciones.
- h. Copia del Certificado de Vigencia de la Sociedad o persona jurídica de que se trate o copia Inscripción de Extracto de constitución, con certificación de vigencia. Cualquiera de los documentos que se presente debe ser emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a seis (6) meses respecto a la fecha de Cierre en el Portal

En caso de resultar favorecido en esta licitación, **un proveedor no inscrito**, deberá inscribirse en www.chileproveedores.cl antes de suscribir el correspondiente contrato, aceptando que - de no hacerlo - el Gobierno Regional de Atacama, se entenderá expresamente facultado para revocar la adjudicación.

ARTICULO SEGUNDO: DE LA OFERTA O PROPUESTA BASE

El proceso licitatorio se efectuará primordialmente por medio electrónico, de acuerdo a lo requerido en los portales establecidos para estos efectos por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y las normativas legales vigentes.

Con respecto a lo anterior, todo documento legal que se solicite en la presente licitación, tales como existencia legal de la Empresa, escrituras, certificados, mandatos,

respectiva con relación a los requisitos para ofertar y para contratar con el Gobierno Regional de Atacama. La documentación que sea de información, catálogos, descripción de la oferta y bien ofertado, se debe anexar a la oferta, con los iconos de antecedentes, técnicos (T), administrativos (A) y económicos (E).

El idioma español regirá para todo el proceso de licitación, para todos los documentos asociados y aquellos que posteriormente originen la realización de la compra. Sin embargo, los catálogos de los vehículos podrán ser presentados en un idioma distinto, con traducción al español.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada o para rescindir la orden de Compra o Contrato de Compraventa.

Los valores deberán tener una vigencia mínima de 90 días, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Los plazos a que se refieren las presentes Bases Administrativas, se entenderán de días corridos.

ARTICULO TERCERO: DE LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se fija como fecha y hora de apertura de la Propuesta electrónica y cierre de la publicación la señalada para sus efectos en el portal del Sistema mercadopublico.cl. No se aceptará la presentación de otras ofertas fuera de la fecha y hora señaladas precedentemente. Los oferentes deberán tomar todas las precauciones que estimen necesarias para que sus antecedentes y propuestas se ingresen oportunamente.

El acto de apertura de la propuesta se llevará a efecto con presencia de la comisión nombrada para estos efectos, en el lugar, día y hora indicados precedentemente.

La comisión de apertura estará conformada por:

- Encargada de Adquisiciones del Gobierno Regional.
- Profesional del Área de Inversiones de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, designada por la Jefa de la División.
- Asesor Jurídico del Gobierno Regional, quien actuará para estos efectos como Ministro de Fe.

En la apertura sólo se verificará la circunstancia de estar acompañados los documentos solicitados por las presentes Bases, mientras que su calificación y ponderación final corresponderá a la comisión de adjudicación, en la oportunidad correspondiente.

La **oferta económica** deberá ser ingresada por el oferente al sistema de mercadopublico.cl, antes del plazo de cierre que se indica en ese portal.

ARTICULO CUARTO: DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Las Ofertas o Propuestas se presentarán íntegramente en formato electrónico o digital en el portal de mercadopublico.cl, como se indica en el artículo segundo de las presentes bases y lo requerido en la publicación respectiva.

Las ofertas presentadas por personas jurídicas deberán estar suscritas por sus representantes legales. Deberá indicarse además el nombre completo y RUT del

ARTICULO QUINTO: DE LOS CONTENIDOS DE LA OFERTA

1.- De los Antecedentes Administrativos

En la publicación se incluirán los siguientes antecedentes;

- a) Boleta de Garantía bancaria por la seriedad de la oferta, por un monto de \$ 300.000 (trescientos mil pesos). Este documento se tomará a nombre del Gobierno Regional de Atacama en una Institución Bancaria Chilena, con sucursal en la Región de Atacama, en moneda nacional, cuyo plazo de vigencia no puede ser inferior al 28 de diciembre de 2009, esta boleta deberá ser ingresada en el módulo correspondiente de la publicación y deberá ser enviado en soporte papel al domicilio del Gobierno Regional de Atacama ubicado en Copiapó, calle **Los Carrera N°645, piso 1**, antes de la fecha de cierre de la publicación indicada al efecto en el portal de mercadopublico.cl.
- b) Declaración jurada firmada por el proponente o su representante legal, en señal de conocimiento y de cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas (Anexo B).
- c) Tratándose de personas jurídicas, se deberá acompañar Certificado de vigencia de la sociedad, copia autorizada de la inscripción del extracto de la escritura de su constitución en el Registro de Comercio correspondiente y copia autorizada de la escritura pública que acredite la personería de su representante, en el caso que constare en documentos diferentes.
- d) Los documentos antes nombrados en las letras c) precedentemente, se considerarán verificados si se encuentran ingresados y acreditados en el portal de chileproveedores.cl al momento del proceso de apertura electrónica.

2.- De la oferta Económica

En este icono electrónico se deberán anexar los siguientes antecedentes:

- a) Anexo A : Oferta Económica en detalle , se deberán incluir los valores de los ítems que más adelante se indican, por cada vehículo que oferta, expresados en moneda nacional:
 - Del vehículo de fabricación estándar y sus accesorios (chasis)
 - De la inscripción en el R.N.V.M.
 - Del permiso de circulación
 - Del seguro obligatorio (Ley 18.490)
 - De la revisión técnica y emisión de gases
 - Otras ofertas adicionales a la oferta base.
 - Equipamiento opcional individualmente
- b) La descripción del vehículo que oferta, su equipamiento y equipamiento opcional.

3.- De los antecedentes técnicos

Se deberá anexar los siguientes documentos;

- a) Anexo D: Cumplimiento de las especificaciones técnicas

- b) Los catálogos y folletos descriptivos y una relación de toda la literatura técnica disponible, acerca de la proposición planteada, en la que aparezca claramente el país de origen de los bienes.
- c) Anexo C: Asistencia Técnica y Comercial.
- d) Un programa de capacitación a los usuarios del (los) vehículo(s) y equipamiento, sin costo para el municipio beneficiado.
- e) Cualquier otro antecedentes que estime conveniente el proveedor y digan relación a su oferta. (compromisos de garantías, certificados de calidad y otros).

4.- De la oferta total que se ingresa en el modulo de precios de los productos

- a) Los precios deben ser ingresados en valores netos.
- b) Las ofertas deben hacerse por el vehículo base.
- c) Ofertar los equipamientos opcionales separados del vehículo base.
- d) En caso de existir discrepancias entre los precios ingresados en el módulo de precio de los productos y, la oferta económica contenida se preferirá y validará la oferta presentada por el primero de los medios, esto es, en el módulo de precio de los productos publicados en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración mercadopublico.cl.

ARTICULO SEXTO: DE LOS VALORES DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

El precio de la oferta que se ingrese al portal debe ser neto y unitario. Además, este precio deberá incluir los gastos de transporte hasta el establecimiento de destino y otros costos asociados al bien.

Los precios deberán indicarse en moneda nacional (\$).

Los oferentes serán exclusivamente responsables de los errores de cálculo aritmético, reservándose el Mandante el derecho de corregir su valor, aprobar el más bajo o declarar la oferta fuera de bases.

ARTICULO SEPTIMO: DE LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES

Deberá señalarse expresamente en la oferta económica la fecha de entrega del vehículo, la que no podrá exceder a la fecha ofertada por el oferente.

ARTICULO OCTAVO: DE LAS GARANTIAS DE LOS BIENES OFERTADOS

Sin perjuicio de la garantía contractual a que se refiere el artículo décimo, el oferente deberá indicar en su oferta económica, en kilómetros o en meses (según corresponda) la garantía indicada por el fabricante del vehículo a adquirir.

El proveedor será responsable de la seriedad del servicio técnico que contrate para estos fines, tanto del vehículo base como para su equipamiento, mientras dure el período de garantía. Si el servicio técnico contratado no cumple con las obligaciones contraídas respecto a las mantenciones y sus revisiones según lo estipulado por el fabricante, o lo hace imperfectamente, el municipio beneficiado quedará facultado para acudir a otro servicio técnico autorizado del país, bajo costo de exclusiva responsabilidad del oferente, previo informe del Jefe de Operaciones o semejante del respectivo municipio.

- Servicios técnicos autorizados en la región y en el país para el mantenimiento de los vehículos que se ofertan.
- Tiempo de respuesta para atención de llamados.
- Infraestructura y stock de repuestos en la zona.

ARTICULO NOVENO: DE LA ACLARACION, EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

1. De la aclaración de las ofertas

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de las ofertas, el Mandante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente o a todos ellos, que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del portal mercadopublico.cl, y no se permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos esenciales de la oferta, en todo caso, estas aclaraciones no podrán vulnerar el principio de igualdad de los oferentes.

2. De la Evaluación de las ofertas

La evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación que estará constituida por:

- Dos Profesionales del Área de Inversiones designados por la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.
- Un profesional designado por la Unidad Regional de SUBDERE
- Un profesional de la Secretaria de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de Chañaral.

La Comisión de Evaluación podrá actuar y adoptar acuerdos con - a lo menos - tres de sus cuatro miembros presentes.

Para los efectos de cumplir sus funciones de evaluación de las ofertas la Comisión considerará los siguientes aspectos;

1. Antecedentes Económicos de las ofertas; se refiere al costo total de la adquisición, incluido el traslado del vehículo al lugar de destino, además de los plazos de entrega del vehículo incluido su equipamiento.
2. Antecedentes técnicos del o los vehículos; se refieren al cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Antecedentes del servicio técnico; se refiere a la capacidad de otorgar el soporte posterior a la venta, los costos y condiciones del mantenimiento de los vehículos, además de su comportamiento histórico de acuerdo a los antecedentes que posea el Servicio con respecto a determinado servicio técnico de la zona.
4. Del plazo de entrega

Los criterios de evaluación serán los siguientes;

$$I = \frac{P_1 \times I_{\max}}{P_2}$$

- I* : Puntaje a asignar a la oferta analizada.
*P*₁ : Precio de menor monto.
*P*₂ : Precio de la oferta comparada.
*I*_{máx} : Puntaje máximo correspondiente a este criterio, esto es 40 puntos.

2.2 Cumplimiento de las especificaciones técnicas : 20%

La evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas se realizará asignando puntaje a las especificaciones técnicas presentadas en el anexo D según corresponda. Este puntaje se normalizará a 100 y se multiplicará por el factor asignado a este criterio. Se utilizará la descripción de Especificaciones Técnicas, que deben proveer los proponentes de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas, así como las especificaciones de catálogos.

El puntaje máximo asignado según este criterio son 20 puntos, y corresponderá a la oferta que presente las especificaciones técnicas más convenientes a juicio de la Comisión de Evaluación nombrada para tales efectos.

2.3 Plazo de entrega del vehículo: 15%

$$I = \frac{Pl_{\min} \times I_{\max}}{Pl}$$

- I* : Puntaje a asignar a la oferta analizada.
*Pl*_{mín} : Plazo mínimo ofrecido
Pl : Plazo de la oferta analizada
*I*_{máx} : Puntaje máximo correspondiente a este criterio, esto es 20 puntos.

Para efectos de evaluación, la oferta que presente menor plazo de entrega se le asignará 20 puntos.

2.4 Asistencia Técnica y Comercial 25%

Para la determinación de este puntaje se tendrá en consideración la información proporcionada en el anexo C asignándole puntaje a los factores señalados los que en conjunto serán ponderados por el factor asignado a este criterio.

3. De la Adjudicación de la Propuesta

El Gobierno Regional de Atacama, adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando además, plazo de entrega, los informes técnicos, económicos y de asistencia técnica, este último cuando corresponda, que elaborarán los integrantes de la comisión evaluadora convocada para este efecto.

La Propuesta se resolverá de acuerdo al proceso de evaluación adoptado por la comisión nombrada para tales fines basado en los criterios de evaluación indicados en las presentes bases, proponiendo a la Intendente de la Región de Atacama la adjudicación de la o las

fraccionar, reducir las cantidades o rechazarlas todas o algunas.

El Gobierno Regional de Atacama reserva el derecho de considerar las características técnicas adicionales presentadas, aún cuando posean características tecnológicas distintas a las mencionadas en las especificaciones técnicas, en cuanto a rendimiento, confiabilidad, seguridad, facilidad de operación y mantenimiento, durabilidad y a las demás condiciones de buen funcionamiento y manufactura implícitas en dichas especificaciones.

Sólo podrán ser adjudicados los oferentes que, cumpliendo los demás requisitos, acrediten estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

En este mismo contexto, el Mandante podrá declarar fuera de bases a los oferentes que no cumplan con los requisitos de las presentes bases, salvo que se trate de errores u omisiones menores que no afecten la esencia de la compra materia de esta licitación. Asimismo, podrá declarar desierta la propuesta.

El o los oferentes adjudicados, deberán estar inscritos en el portal www.Chileproveedores.cl, al momento de suscribir el contrato respectivo.

4. De la Notificación

Los proponentes adjudicatarios, se entenderán notificados, a través de la adjudicación que se publicará en el Portal mercadopúblico.

ARTICULO DECIMO: DEL CONTRATO Y SUS GARANTIAS

El Gobierno Regional de Atacama suscribirá un contrato de compraventa con el o los proveedores que resulten adjudicados, y devuelto al Gobierno Regional de Atacama en un plazo no superior a diez días corridos a contar de la notificación de la resolución adjudicatoria.

Se entenderán como parte integrante del correspondiente contrato de compraventa firmado entre las partes, las Bases Administrativas, los documentos anexos, las cartas de consultas o aclaraciones y sus respuestas, las ofertas económicas y sus antecedentes, los respectivos catálogos y manuales de los bienes de que se trata y la orden de compra.

El o los oferentes adjudicados, estarán obligados a cumplir con el contrato de compraventa. Su incumplimiento facultará al Gobierno Regional de Atacama para aplicar cualquiera de las sanciones establecidas en las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de los demás derechos que le confieren las normas vigentes, en especial, el derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios que se produjeren por el incumplimiento del contrato u orden de compra.

El o los oferentes que resulten adjudicados, deberán entregar al Gobierno Regional de Atacama junto con el contrato de compraventa firmado, una Boleta de Garantía Bancaria con vigencia de seis (6) meses, a partir de la fecha de entrega convenida del o de los vehículos, equivalente al 5% del valor total adjudicado, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía debe señalar expresamente los fines para los que se presenta y tomarse a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT 72.232.200-2.

La referida garantía será devuelta al proveedor una vez que se venza el plazo por el cual fue tomada y previa recepción definitiva conforme del o los vehículos por parte del Municipio beneficiado.

ARTICULO UNDÉCIMO: DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE LOS VEHICULOS

1. De la entrega

El plazo de entrega de los vehículos será aquel propuesto por el oferente. El proveedor deberá incluir los tiempos de la preentrega, Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación (R.N.V.M), obtención del Permiso de Circulación, seguros especiales y traslado al lugar de entrega.

El lugar de entrega del vehículo será en el establecimiento que indique oportunamente el Gobierno Regional de Atacama, siendo los costos que demande esta operación de cargo exclusivo del proveedor:

El Gobierno Regional de Atacama está facultado para cambiar el lugar de entrega o sus prioridades, previa comunicación oportuna al proveedor.

2. De la recepción

Recepción Conforme: Es el acto en el que se verifican las características generales del vehículo, equipamiento por análisis visual utilizando los manuales, las especificaciones técnicas requeridas en la licitación y otros criterios generales, además se comprobará el funcionamiento inicial del vehículo y sus equipos opcionales si corresponde. Esta fase concluye luego de demostrar que el vehículo está entregando los resultados esperados según las especificaciones técnicas y normas antes mencionada. Si todo está conforme, se procederá a levantar un acta de recepción conforme por la comisión o personas nombradas para estos efectos.

En caso contrario y dependiendo del volumen y significación de las observaciones, el Gobierno regional podrá negarse a recibir el o los vehículos y establecerá un plazo para resolver dichas observaciones.

ARTICULO DUODECIMO: DE LAS GARANTIAS, SERVICIO TECNICO Y CAPACITACION

1. **Condiciones de la Garantía Solicitada:** El (los) camión (es) deberán contar con una garantía del fabricante que le debe ser proporcionada a través de las Estaciones de Servicio y Talleres Autorizados de la marca adjudicada. Plazo mínimo dos años o 80.000 km que considere el total del vehículo solicitado, esto es que considere el motor y carrocería. En relación a los equipos recolectores la garantía mínima será de 12 meses. Se evaluará positivamente considerar otorgar garantías extendidas.
2. **Servicio Técnico:** La mantención del o los camión(es) debe ser proporcionada a través de las Estaciones de Servicios y Talleres Autorizados de la marca adjudicada en establecimientos con asiento en la Región de Atacama.
3. **Capacitación:** La empresa adjudicataria deberá entrenar a los usuarios y personal de mantenimiento de los municipios beneficiados otorgando capacitación en la operación y mantenimiento básico del vehículo. Para tal efecto deberá informar el programa de capacitación por escrito al respectivo alcalde y acordar las fechas estimadas para tal capacitación. En este acto la empresa hará entrega del Manual de Operación del Usuario en español.

Adicional a la capacitación el adjudicatario deberá entregar orientación para identificar las

mantenimiento preventivo básico que pudiera delegarse en operarios y técnicos del municipio beneficiado.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA FACTURACION Y PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

La forma de pago al o los proveedores que se adjudiquen la propuesta se efectuará en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de la presentación de la recepción conforme del vehículo, certificación de la capacitación y de la factura correspondiente al bien adjudicado, IVA incluido.

El Gobierno Regional, podrá pagar anticipadamente el valor total del Contrato al oferente si la fecha de entrega de los vehículos es posterior al 15/12/2009, Para tales efectos, el oferente deberá entregar además de la factura correspondiente, una boleta de garantía bancaria a nombre del Gobierno Regional de Atacama por el 100% del precio de los vehículos pendiente de entrega, con una vigencia de 45 días corridos, contados desde la fecha de la entrega original indicada en su propuesta. El proveedor deberá mantener vigente la señalada boleta de garantía hasta la entrega del vehículo.

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de aplicar cualquiera de las sanciones contempladas en las presentes Bases Administrativas, por atrasos o incumplimiento de contrato, siempre y cuando concurren las circunstancias que las hagan exigibles.

La facturación del vehículo se efectuará a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT. 72.232.200-2., giro: servicio público y defensa, con domicilio en calle Los Carrera N° 645, Copiapó.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES

El incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de los requisitos señalados en las presentes bases, podrá dar lugar al rechazo de plano de la respectiva oferta, salvo las excepciones previstas en este mismo instrumento.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

Cualquier incumplimiento al contrato de compraventa facultará al Gobierno Regional de Atacama para aplicar una o varias de las siguientes sanciones:

- a) Resolver unilateralmente y dejar sin efecto el contrato de compraventa, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie.
- b) Exigir su cumplimiento judicial.
- c) En ambos casos, el Gobierno Regional de Atacama podrá solicitar una indemnización por daños y perjuicios y lucro cesante.
- d) Hacer efectivas las garantías.
- e) El Gobierno Regional de Atacama podrá, facultativamente, exigir el pago de una multa del 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso en la entrega, contado después del quinto día de la fecha fijada para la entrega, dicho factor se aplicará sobre los valores de los bienes materia del contrato de

ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL TERMINO ANTICIPADO Y UNILATERAL DEL CONTRATO

El Gobierno Regional de Atacama notificará por escrito al proveedor su decisión de poner término anticipadamente y en forma unilateral al contrato, en todo o en parte, si:

- a) El proveedor no entrega el vehículo en el plazo fijado en el contrato de compraventa.
- b) Se comprobare, previo peritaje técnico de terceros, errores o desperfectos graves del vehículo y su transformación que comprometiesen la seguridad e integridad del mismo y sus usuarios y que no fuesen corregidos o reparados por el proveedor satisfactoriamente, de acuerdo al contrato suscrito.
- c) El proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia notoria.
- d) El Proveedor fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- e) Disolución de la Empresa, en este caso se procederá a efectuar la liquidación del contrato, determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que obren en poder del Gobierno Regional de Atacama.
- f) Si se produjera cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones que se contengan en los documentos que gobiernan la presente licitación o a las contenidas en el contrato de compraventa que se suscriba.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LA FUERZA MAYOR

Si durante el desarrollo del proceso de licitación, se presentarán eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpezcan el normal cumplimiento de las obligaciones del proveedor, o bien generen atrasos en la entrega del o los vehículos, el Proveedor deberá comunicar esa circunstancia al Gobierno Regional de Atacama dentro de los cinco días siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento a sus obligaciones, solicitando la ampliación del plazo respectivo, pudiendo el Gobierno Regional de Atacama concederla, si los intereses del mismo así lo indican.

El Gobierno Regional de Atacama, en vista de los antecedentes que presente el Proveedor, calificará si el hecho da lugar a fuerza mayor o caso fortuito.

Transcurrido el plazo de 5 días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor, situación que podrá ser calificada como incumplimiento del contrato, sometándose a las sanciones estipuladas en las presentes Bases.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán realizar consultas aclaratorias por escrito sobre las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas que forman parte del proceso de licitación, mediante el modulo de consultas y respuestas habilitado en la misma ficha de licitación de la publicación en mercadopublico.cl. Las respuestas a las consultas serán entregadas por el mismo medio y se entenderán como parte integrante de las mismas. El periodo de consultas y respuestas serán las indicadas en la publicación del portal de

Garantía Técnica Camión	19 M³
Meses	
Kms.	

Garantía Técnica Caja	19 M³
Meses	

5. PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega	19 M³
Días corridos	

Nombre Representante Legal

Firma y Timbre Representante Legal

FECHA: _____

ANEXO B

CARATA DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

SEÑORES

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

PRESENTE

De nuestra Consideración:

Los abajo firmantes, declaramos haber analizado las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública por la **“Adquisición de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos comuna de Chañaral”** y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, nuestra Empresa las ha tomado en consideración para la presentación de nuestra oferta.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con el Gobierno Regional de Atacama, el oferente infrascrito fijará su domicilio en la ciudad de Copiapó.

Nombre Representante Legal

Firma y Tímbre Representante Legal

FECHA: _____

ANEXO C

ASISTENCIA TECNICA Y COMERCIALIZACION

1. COMERCIALIZACION

Indicar Número de unidades vendidas de camiones recolectores de residuos sólidos en los últimos dos años.

Empresa	Unidades Vendidas N°	Clientes N°

2. SERVICIO TECNICO

Empresa	Servicio técnico En la Región Si/no	Propio o servicios de terceros	Garantía técnica del camión meses	Garantía Técnica de la Caja meses

3. NOMINA DE CLIENTES

Nombre Cliente	Unidades Vendidas N°

Nombre Representante Legal

Firma y Timbre Representante Legal

FECHA: _____

ANEXO D
ESPECIFICACIONES TECNICAS CAMION RECOLECTOR 19 M³

NOMBRE DE LA EMPRESA:
N° DE OFERTA:
MARCA:
MODELO:
PROCEDENCIA:

ITEM	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS	SI/NO	OBSERVACIONES
Características Generales	Camiones recolectores (2) de Residuos Sólidos equipados con caja compactadora de 19 m ³ con Alzacontenedores.		
Motor	Diesel, 6 cilindros, turbo diesel intercooler, potencia CV aprox. 220, cilindrada aprox. 6000 c.c., norma de emisión EURO III, sistema de inyección, Common Rail		
Transmisión	Caja de cambio mecánica, a lo menos seis marchas sincronizadas adelante y una trasera.		
Embrague	Mono disco seco		
Frenos	De servicio; sistema con asistencia de aire o neumático, de motor; válvula mariposa al escape, frenos de estacionamiento independiente.		
Chasis	6x2 mínimo. El eje levante debe estar delante del eje motriz, de alta resistencia con capacidad para instalar caja compactadora de 19 m ³		
Dirección	Dirección hidráulica		
Cabina	Frontal abatible con suspensión, sin litera, asiento chofer amortiguado y ajustable		
Ejes y suspensión	Capacidad de carga mínima admisible eje delantero 6.000 Kg., carga mínima admisible eje trasero 10.000 Kg.		
Llantas / Neumáticos	a lo menos 275/80R x 22,5 - 16 PR. Lianta de acero de a lo menos 7,50 x22,50		
Color Chasis	Blanco		
Equipamiento del camión	Espejos retrovisores, izq. Y der. Panorámicos y con luneta adicional panorámica (opcional) ,cinturones de seguridad de 3 puntas, radio am/fm, volante regulable, alarma de retroceso, Elementos de reemplazo de ruedas, elevador hidráulico de a lo menos 25 ton. llave de rueda con barrote, herramientas básicas, extintor de a lo menos 6 kgs, botiquín grande, 2 dispositivos reflectantes, rueda de repuesto con soporte fijo, llave de ruedas, juego de pisos de goma, desatomillador de cruz y de paleta, alicate, dos llaves punta y corona o de punta y punta.		

DE LA CAJA COMPACTADORA	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS	SI/NO	OBSERVACIONES
Capacidad de carga	19 m3		
Capacidad de cola	mínimo 2,2 m ³ aprox.(certificar)		
Compactación	Hasta 750 kg/m3		

Piso de la tolva	Acero (Hardox) de dureza 450 Brinell, con un mínimo de 6mm. de espesor		
Sistema trapezoidal de desplazamiento	obligatorio (certificar)		
Color	Caja, blanco; Cola, Azul preferentemente		
Equipamiento	Alzacontenedor de barra (1) por accionamiento hidráulico, instalado en parte trasera de la caja recolectora para vaciar contenedores metálicos de 1.500 a 2.000 lts, y con tomas especiales para pivotes de contenedores plásticos de 1.000 lts. Norma DIN de cuatro ruedas.		
Certificación	Certificar que el fabricante de la caja cumple con lo siguiente: Normas ISO 9001 de fabricación de equipos (notarial), que el acero utilizado en la fabricación es de alta resistencia, que los materiales utilizados se encuentran conforme a la configuración estructural definida mediante cálculos, estudios y pruebas, que los cilindros de barrido y compactación cumplen con el diámetro exigido para la alta compactación requerida.		

EQUIPAMIENTO (OPCIONAL)	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS	SI/NO	OBSERVACIONES
Características Generales	Contenedores metálicos Fabricados bajo norma DIN para ser usado con sistema elevacontenedores a estribo basculante de los recolectores de carga trasera.		
Características	4 contenedores de 1500 lts.		
	Construido en chapa plegada en acero, con planchas laterales estampadas,, unida mediante soldadura por arco eléctrico.		
	Apilables		
	Galvanizado en caliente por inmersión (certificar)		
	Tapas de polietileno de alta resistencia de una sola hoja		
	Ruedas de goma de 152 mm aprox. Y un ancho de rodado de 30 mm aprox. 2 fijas y 2 giratorias 360°, durables y silenciosas. Resistencia desde 900 Kg.		